



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-07-00. Matrimonio Civil.
Solicitantes: Richar Alexander Madrid Castro Y Sandra Patricia Tejada Mendieta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 0950

Sevilla Valle, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: RICHAIR ALEXANDER MADRID CASTRO
SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA
RADICACIÓN: 2022-07-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores RICHAIR ALEXANDER MADRID CASTRO Y SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA; cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando este funcionario además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, se precisa que el señor RICHAIR ALEXANDER MADRID CASTRO, tiene anotación en el registro civil, el cual da cuenta de matrimonio católico con la señora LUZ ADRIANA VARGAS FRANCO, al igual tiene anotación que mediante Sentencia Nro. 133 de julio 12 de 2018, otorgada por el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío, se decretó la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con LUZ ADRIANA VARGAS FRANCO, de fecha 27 de septiembre de 2018, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-07-00. Matrimonio Civil.

Solicitantes: Richar Alexander Madrid Castro Y Sandra Patricia Tejada Mendieta.

condición de testigos y los cuales corresponden a las ciudadanas YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA Y DANIELA HENAO TEJADA.

Igualmente, quienes muestran interés en dicha celebración, con la solicitud para Matrimonio Civil, allegan inventario solemne de bienes, mediante escritura N°. 417 de fecha mayo 16 de 2022, suscrita en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Sevilla Valle, de los menores MARIANGEL MADRID VARGAS, LAURA SOFIA MADRID MEZA, JUAN ESTEBAN MADRID MEZA, hijos del señor RICHAR ALEXANDER MADRID CASTRO, y ANA SOFIA HENAO TEJADA, hija de la señora SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **RICHAR ALEXANDER MADRID CASTRO Y SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA**, de acuerdo a los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a las ciudadanas **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA Y DANIELA HENAO TEJADA**, identificadas con cédula de ciudadanía N°. 1.113.305.804 de Sevilla-Valle y N°. 1.113.310.975 de Sevilla Valle, respectivamente.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

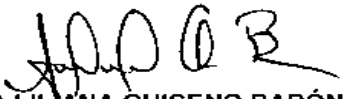


R.U.N.76-736-40-03-001-2021-07-00. Matrimonio Civil.

Solicitantes: Richar Alexander Madrid Castro Y Sandra Patricia Tejada Mendieta.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 081 DEL 24 DE
MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff934a50f3294d52f5dcfcea314ca031ad94e35cf54389417d0f7b4721e47ccf

Documento generado en 23/05/2022 02:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>